

DICTAMEN XXII-HDA-039/2017

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

ANTECEDENTES

1.- Que el día 10 de Febrero de 2017, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

2.- Que en fecha 17 de Julio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-903/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-1017/2017** de fecha 18 de Julio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-205/2017** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 26 de Julio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

~~SEPTIMO.-~~ ~~Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de \$747,265.34 (Setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 34/100 M.N.), por concepto de Aportación Estatal correspondiente al Programa de Becas infantiles, así como Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de \$1'449,557.83 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete mil pesos 83/100 M.N.) por redistribución de presupuesto en partidas de Servicios Personales con variaciones por liquidaciones al Cierre del Ejercicio Fiscal 2016 y Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 por la cantidad de \$9'716,517.05 (Nueve millones setecientos dieciséis mil quinientos diecisiete pesos 05/100 M.N.) en diversas partidas, derivado a ajustes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016, que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).~~

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$747,265.34 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$1'449,557.83 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)** y Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$9'716,517.05 (nueve millones setecientos dieciséis mil quinientos diecisiete pesos 05/100 m.n.)**, correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen

**LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
DICTAMEN XXII-HDA-039/2017**



**C. ELVIA RANGEL GARCÍA
PRESIDENTE**

**C. MANUEL RODRÍGUEZ MONARREZ
SECRETARIO**

**C. MYRNA GONZÁLEZ MEDINA
VOCAL**



**C. LUÍS PÉREZ SAUCEDO
VOCAL**



**C. JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA
VOCAL**

**C. MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE
VOCAL**



**C. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
VOCAL**

abstención



TMPP022

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Ampliación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CÓDIGO
4.4.4

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVO / DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto final
31501	4.4.4.1.2.1 CONDUCCION A LA POLITICAS PUBLICA SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	193,560.00	6,414.00	199,974.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,329,523.98	607,970.27	3,937,494.25
33101	4.4.4.1.6.1 ATENCION A LA COMUNIDAD SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	1,783,170.81	132,881.07	1,916,051.88
TOTALES		5,306,254.79	747,265.34	6,053,520.13

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Convenio, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California "DIF ESTATAL" y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana "DIF MUNICIPAL" para la aportación mensual de Becas Infantiles como apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social.

AFECTA METAS:		JUSTIFICACION:
NO	X	NO SE VEN AFECTADAS LAS METAS PROGRAMADAS
SI		

SOLICITANTE

LIC. DELIA AVILA SUAREZ

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN Y PRESUPUESTO



TMPP022

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERIA MUNICIPAL
Ampliación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CÓDIGO
4.4.4

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVO / DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto final
	OTROS INGRESOS			
	PROGRAMA DE BECAS INFANTILES (GOBIERNO DEL ESTADO)	3,900,000.00	747,265.34	4,647,265.34
TOTALES		3,900,000.00	747,265.34	4,647,265.34

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN:

Convenio, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California "DIF ESTATAL" y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana "DIF MUNICIPAL" para la aportación mensual de Becas Infantiles como apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social.

AFECTA METAS		JUSTIFICACIÓN:
NO	X	NO SE VEN AFECTADAS LAS METAS PROGRAMADAS
SI		

SOLICITANTE

LIC. DELIA AVILA SUAREZ

PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

H.XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	MOVIMIENTOS AL CIERRE		PRESUPUESTO FINAL
			DECREMENTO	INCREMENTO	
11301	SUELDOS TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$ 12,802,416.02	\$ 273,300.28	\$ 114,518.83	\$ 12,643,634.57
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 13,748,542.72	\$ 698,542.54	\$ 20,955.51	\$ 13,070,955.69
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 175,000.00	\$ 56,910.94	\$ -	\$ 118,089.06
13202	PRIMA VACACIONAL	\$ 1,947,672.97	\$ 196,620.64	\$ -	\$ 1,751,052.33
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 6,830,389.47	\$ 609,982.41	\$ 5,634.18	\$ 6,226,041.24
13401	COMPENSACIONES	\$ 8,672,259.66	\$ 258,688.05	\$ 279,610.27	\$ 8,693,181.88
14101	APORTACIONES PATRONALES SERVICIO MEDICO	\$ 2,485,900.00	\$ -	\$ 94,034.52	\$ 2,579,934.52
14102	APORTACIONES PATRONALES FONDO DE PENSIONES	\$ 40,400.00	\$ 24,650.10	\$ -	\$ 15,749.90
15201	INDEMNIZACIONES	\$ 1,413,136.41	\$ 1,303,689.16	\$ -	\$ 109,447.25
15401	CANASTA BASICA	\$ 843,188.17	\$ 9,894.42	\$ 44,331.57	\$ 877,625.32
15402	BONO DE TRANSPORTE	\$ 583,484.11	\$ 13,628.47	\$ 24,140.97	\$ 593,996.62
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 13,666,162.89	\$ -	\$ 401,578.16	\$ 14,067,741.05
15405	BONO DE BUENA DISPOSICION	\$ 385,332.04	\$ 140,644.24	\$ -	\$ 244,687.80
15406	FOMENTO EDUCATIVO	\$ 1,285,319.87	\$ 600,246.31	\$ 0.01	\$ 685,073.57
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 3,537,117.03	\$ 29,603.93	\$ 389,037.56	\$ 3,896,550.66
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 41,457.50	\$ 1,747.50	\$ -	\$ 39,710.00
16101	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00	\$ -	\$ -
Total de Subgrupo de Partidas 10000:		\$ 68,542,778.87	\$ 4,303,149.00	\$ 1,373,841.68	\$ 65,613,471.46
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 883,470.29	\$ 207,345.01	\$ -	\$ 676,125.28
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	\$ 29,900.00	\$ 29,801.37	\$ -	\$ 98.63
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 238,810.00	\$ 57,003.60	\$ -	\$ 181,806.40
22103	ALIMENTACION DE PERSONAS EN GUARDERIAS Y ALBERGUE	\$ 2,730,923.45	\$ 248,094.93	\$ -	\$ 2,482,828.52
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$ 226,590.00	\$ 52,737.63	\$ -	\$ 173,852.37
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	\$ 88,700.00	\$ 17,454.34	\$ -	\$ 71,245.66
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$ 145,000.00	\$ 119,194.83	\$ -	\$ 25,805.17
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 1,497,510.00	\$ 225,315.87	\$ -	\$ 1,272,194.13
24601	MATERIAL ELECTRICO	\$ 296,980.00	\$ 109,741.52	\$ -	\$ 187,238.48
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP	\$ 538,035.00	\$ 174,046.69	\$ -	\$ 363,988.31
26101	COMBUSTIBLES	\$ 1,893,664.95	\$ 148,500.92	\$ -	\$ 1,745,164.03
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 61,790.00	\$ 33,453.95	\$ -	\$ 28,336.05
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 95,000.00	\$ 37,243.02	\$ -	\$ 57,756.98
27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	\$ 28,000.00	\$ 25,162.72	\$ -	\$ 2,837.28
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 102,628.97	\$ 50,505.32	\$ -	\$ 52,123.65
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 125,645.92	\$ 4,611.77	\$ -	\$ 121,034.15
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 26,882.50	\$ 17,438.77	\$ -	\$ 9,443.73
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 455,085.70	\$ 200,640.15	\$ -	\$ 254,445.55
29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	\$ 45,000.00	\$ 431.70	\$ -	\$ 44,568.30
Total de Subgrupo de Partidas 20000:		\$ 9,509,616.78	\$ 1,766,724.11	\$ -	\$ 7,742,892.67
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,225,455.52	\$ 210,293.52	\$ -	\$ 1,015,162.00
31201	GAS BUTANO Y PROPANO	\$ 133,445.75	\$ 18,742.05	\$ -	\$ 114,703.70
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 2,200,000.00	\$ 444,712.43	\$ -	\$ 1,755,287.57
31401	SERVICIO TELÉFONICO TRADICIONAL	\$ 596,725.00	\$ 118,784.95	\$ -	\$ 477,940.05
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$ 199,974.00	\$ -	\$ -	\$ 199,974.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	\$ 10,120.00	\$ 1,735.14	\$ -	\$ 8,384.86
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	\$ 342,601.49	\$ 58,289.86	\$ -	\$ 284,311.63
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ 45,000.00	\$ 26,192.84	\$ -	\$ 18,807.16
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	\$ 3,129,651.88	\$ 153,434.90	\$ 75,716.25	\$ 3,051,933.23
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 230,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 190,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 660,162.57	\$ 269,521.60	\$ -	\$ 390,640.97
33603	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL INFORME DE LABORES	\$ 250,000.00	\$ 91,676.38	\$ -	\$ 158,323.62
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	\$ 457,000.00	\$ 432,845.94	\$ -	\$ 24,154.06
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ 9,800.00	\$ 9,641.15	\$ -	\$ 158.85
34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	\$ 30,869.00	\$ 357.86	\$ -	\$ 30,511.14
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 450,701.00	\$ 165,599.11	\$ -	\$ 285,101.89
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 5,128.00	\$ 5,128.00	\$ -	\$ -
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 315,794.16	\$ 81,599.40	\$ -	\$ 234,194.76
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	\$ 399,450.00	\$ 154,124.21	\$ -	\$ 245,325.79
35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	\$ 5,600.00	\$ 1,248.94	\$ -	\$ 4,351.06
35902	SERVICIO DE FUMIGACION	\$ 112,075.24	\$ 19,855.38	\$ -	\$ 92,219.86
36101	SERVICIO DE DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 453,800.00	\$ 108,955.20	\$ -	\$ 344,844.80
36401	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	\$ 5,000.00	\$ 3,929.50	\$ -	\$ 1,070.50



H.XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	MOVIMIENTOS AL CIERRE		PRESUPUESTO FINAL
			DECREMENTO	INCREMENTO	
37101	PASAJES AEREOS	\$ 70,000.00	\$ 19,210.00	\$ -	\$ 50,790.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$ 95,000.00	\$ 50,022.44	\$ -	\$ 44,977.56
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 58,000.00	\$ 44,906.01	\$ -	\$ 13,093.99
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	\$ 60,000.00	\$ 14,586.32	\$ -	\$ 45,413.68
37902	PEAJES	\$ 23,000.00	\$ 17,940.00	\$ -	\$ 5,060.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 1,030,000.00	\$ 433,577.79	\$ -	\$ 596,422.21
38501	REUNIONES DE TRABAJO	\$ 403,670.00	\$ 138,738.78	\$ -	\$ 264,931.22
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 15,000.00	\$ 9,517.50	\$ -	\$ 5,482.50
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	\$ 68,756.00	\$ 18,099.26	\$ -	\$ 50,656.74
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,944,494.25	\$ -	\$ -	\$ 3,944,494.25
Total de Subgrupo de Partidas 30000:		\$ 17,061,273.86	\$ 3,188,266.46	\$ 75,716.25	\$ 13,948,723.65
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,736,264.72	\$ 59,659.92	\$ -	\$ 1,676,604.80
44102	AYUDA PARA TRASLADO A PERSONAS	\$ 150,000.00	\$ 69,111.80	\$ -	\$ 80,888.20
44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	\$ 2,000,000.00	\$ 89,982.00	\$ -	\$ 1,910,018.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -
Total de Subgrupo de Partidas 40000:		\$ 3,986,264.72	\$ 318,753.72	\$ -	\$ 3,667,511.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 12,000.00	\$ 16.04	\$ -	\$ 11,983.96
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 202,249.68	\$ 11,325.16	\$ -	\$ 190,924.52
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 142,000.00	\$ 37,785.99	\$ -	\$ 104,214.01
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	\$ 46,919.00	\$ 46,919.00	\$ -	\$ -
56601	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 10,000.00	\$ 4,937.98	\$ -	\$ 5,062.02
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ 67,549.60	\$ 3,012.40	\$ -	\$ 64,537.20
56901	OTROS EQUIPOS	\$ 92,000.00	\$ 10,627.19	\$ -	\$ 81,372.81
Total de Subgrupo de Partidas 50000:		\$ 607,718.28	\$ 149,623.76	\$ -	\$ 458,094.52
TOTAL GLOBAL		\$ 99,707,652.51	\$ 9,716,517.05	\$ 1,449,657.83	\$ 91,440,693.30



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO